



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diez (10) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 01727

Asunto: Resuelve solicitud parte demandante (retiro de la demanda)
Proceso: Verbal
Acción: Rendición Provocada de Cuentas
Demandante: SANDRA MILENA CORREA
Demandada: MARIA ANGELA MUÑOZ DE CORREA
Radicado: 630013103003-2015-00015-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial dela parte demandante dentro del proceso de la referencia, y siendo procedente, el Juzgado acceder a ello, en consecuencia remítase el proceso en forma física al Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad, para que por su intermedio, autorice al empleado que allí se designe y haga entrega de los anexos allegados con la demanda al abogado Luis Fernando Rivera Martínez, identificado con la T. P. No. 22.246 del C. S. de la Judicatura, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, tal como se indicó en auto del 19 de noviembre de 2015 (Retiro de la demanda conforme al artículo 92 del Código General del Proceso) y deje firmada la correspondiente acta de retiro por éste y el empleado autorizado.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA

Juez

Se notifica en Estado #140 publicado el 14-12-2020.